

Acta del Comité de Transparencia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco PRIMER SESIÓN ORDINARIA ENERO 2020

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 08 ocho de enero del año 2020 dos mil veinte, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL), cita el domicilio en la finca marcada con el número 462 cuatrocientos sesenta y dos de la calle Simón Bolívar en la Colonia Obrera en ésta ciudad, estando presentes el **Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa** en su carácter de Comisionado de Arbitraje Médico y Presidente de este Comité, el **Mtro. Rogelio Casas Hernández**, Abogado Conciliador, Encargado de la Unidad de Transparencia, por designación del Titular de este Organismo Público Descentralizado y Secretario Técnico, el **Dr. En Derecho Luis Arturo Jiménez Castillo**, en su carácter Coordinador de Control Interno y Enlace, por designación del Titular de este Organismo Público Descentralizado; por lo que estando debidamente integrado se da inicio a la primera sesión ordinaria del año 2019 dos mil diecinueve del Comité de Transparencia de la CAMEJAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 punto 1 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se desahoga conforme a la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Asistencia del Comité de Transparencia de la CAMEJAL
2. Declaratoria de Quórum Legal
3. Aprobación del Aviso de Privacidad Integral para el Tratamiento de Datos Personales Recabados por la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.
4. Aprobación del Aviso de Privacidad Corto para el Sistema de Video Vigilancia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.

5. Asuntos varios
6. Clausura de sesión

DESARROLLO

1. Atentos a la orden del día y una vez aceptados los puntos por el Comité de Transparencia, se da por desahogado el punto 1 en virtud de haberse dado constancia de los asistentes a la Primera Sesión Ordinaria del 2020.
2. De la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, se declara la existencia del QUÓRUM LEGAL, teniendo por desahogado el punto número 2 de la orden del día.
3. En atención al punto 3 de la orden del día, en uso de la el **Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa** en su carácter de Comisionado de Arbitraje Médico y Presidente de este Comité, expone lo siguiente:

"En este momento ante este Comité presento un ejemplar del Aviso de Privacidad Integral para el Tratamiento de Datos Personales Recabados por la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, lo anterior para estar armonizados con la Ley Estatal de Protección de Datos Personales el Posesión de Sujetos obligados, y garantizar en la práctica su protección, precisando que este aviso será colocado en un lugar visible para lectura de nuestros usuarios. Este aviso tiene como base el aviso que tuvo en su momento el visto bueno de la Coordinación General de Transparencia, y en todo caso sería actualizarlo de ser necesario y consecuentemente indicar que es el vigente para este año 2020. "

En este orden de ideas, el Maestro en Derecho Rogelio Casas Hernández, pregunta a los integrantes de este comité si existe alguna precisión o comentario respecto el planteamiento que realiza el

COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO

Presidente del Comité, a lo que responden en forma negativa, añadiendo que están de acuerdo en lo expuesto por el Presidente de este Comité, razón por la que, una vez analizado y verificado que con tal medida se cumplirá con lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, este comité de transparencia por unanimidad de votos **procede a aprobar** el Aviso de Privacidad Integral para el Tratamiento de Datos Personales Recabados por la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, con las precisiones que indica el presidente del Comité.

4. En atención al punto 4 de la orden del día, en uso de la el **Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa** en su carácter de Comisionado de Arbitraje Médico y Presidente de este Comité, expone lo siguiente:


"En este momento ante este Comité presento un ejemplar del Aviso de Privacidad Corto para el Sistema de Video Vigilancia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, lo anterior para estar armonizados con la Ley Estatal de Protección de Datos Personales el Posesión de Sujetos obligados, y garantizar en la práctica su protección, precisando que este aviso será colocado en un lugar visible para lectura de nuestros usuarios. Este aviso tiene como base el aviso que tuvo en su momento el visto bueno de la Coordinación General de Transparencia, y en todo caso sería actualizarlo de ser necesario.

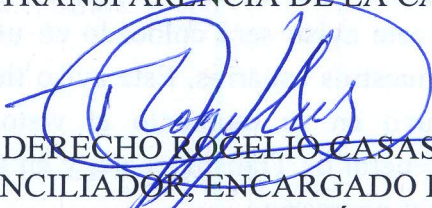
En este orden de ideas, el Maestro en Derecho Rogelio Casas Hernández, pregunta a los integrantes de este comité si existe alguna precisión o comentario respecto el planteamiento que realiza el Presidente del Comité, a lo que responden en forma negativa, añadiendo que están de acuerdo en lo expuesto por el Presidente de este Comité, razón por la que, una vez analizado y verificado que con tal medida se cumplirá con lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, este comité de transparencia por unanimidad de votos

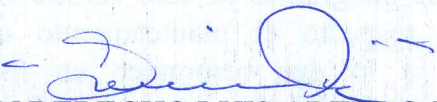
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO

procede a aprobar el Aviso de Privacidad Corto para el Sistema de Video Vigilancia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.

5. Una vez agotados todos los puntos anteriores, hace uso de la voz el **Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa** en su carácter de Comisionado de Arbitraje Médico y Presidente de este Comité, quien preguntó a los presentes si existe algún asunto general que quisieran tratar en ésta sesión y habiendo esperado un momento manifiestan los integrantes del Comité que no existen pendientes a desahogar.
6. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la tercera sesión ordinaria, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día de su inicio, señalando, se da por terminada la presente sesión, firmando la presente acta al margen y al calce por totalidad de los asistentes.


DR. FRANCISCO MARTÍN PRECIADO FIGUEROA
COMISIONADO DE ARBITRAJE MÉDICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA CAMEJAL


MTRO EN DERECHO ROGELIO CASAS HERNÁNDEZ
ABOGADO CONCILIADOR, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CAMEJAL


DR. EN DERECHO LUIS ARTURO JIMÉNEZ CASTILLO
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y ENLACE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CAMEJAL

COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO.

La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Simón Bolívar 420, Colonia Obrera del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad con los artículos 3.1 Fracciones III, XXXII, 10, 19. 2, 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo Noveno, Décimo, Décimo Primero Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la citada Ley, 209 Fracciones III, IV y VI, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, artículo 7, 15, 69 del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 44, 54 BIS-4, 54 BIS-5 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; esto en el caso de la integración de expedientes laborales del personal que realiza sus actividades en esta Comisión, además se le indica que la información confidencial que Usted proporcione como usuaria de los servicios que brinda la CAMEJAL será utilizada únicamente para los efectos de una adecuada integración de su expediente de: queja, asesoría, orientación, gestión inmediata o arbitraje según sea el caso, y estará en resguardo y protección de la SubComisión Médica, encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de datos personales en posesión de este sujeto obligado.

Los datos que se recabarán son aquellos con los que usted pueda ser identificado para los efectos de seguimiento de su solicitud de servicio (domicilio, número telefónico, escolaridad, estado civil, ocupación, nacionalidad y los números de su identificación, el servicio médico recibido, enfermedad, padecimiento o molestia por el cual acudió a recibir el servicio

44, 54 BIS-4, 54 BIS-5 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; esto en el caso de la integración de expedientes laborales del personal que realiza sus actividades en esta Comisión, además se le indica que la información confidencial que Usted proporcione como usuaria de los servicios que brinda la CAMEJAL será utilizada únicamente



médico motivo de la queja, descripción de los hechos motivos de la queja, pudiendo ser en ciertos casos evidencia gráfica). Siendo datos sensibles los siguientes: servicio médico recibido, enfermedad, padecimiento o molestia por el cual acudió a recibir el servicio médico motivo de la queja, evidencia gráfica.

Manifestándole que se considera información confidencial los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a su domicilio, número telefónico y correo electrónico, estado de salud, estado civil.

Dichos datos podrán ser recabados directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los cuales estarán en resguardo y protección de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.

Asimismo, le informo que sus datos personales pueden ser transferidos a terceros sólo en los casos previstos por el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, que sea requerido por una autoridad judicial o de investigación (Juzgados, Fiscalías) ya sea Estatal o Federal, para integrar sus expedientes o carpetas de investigación, o en su caso aquella institución que lo requiera para una adecuada atención médica de usted y sólo en caso de urgencia. Dicha transferencia se realizará cuando sea necesaria para fines estadístico, científicos, o de interés general por ley, y no pueda asociarse con persona en particular.

Para el tratamiento de sus datos personales, sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implica que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó.

Como titular de información confidencial tiene derecho a acceder, rectificar,

modificar, corregir, sustituir, oponerse, suprimir o ampliar sus datos de información confidencial en posesión de este sujeto obligado, y podrá realizar este trámite en la Unidad de Transparencia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL), ubicada en la calle Simón Bolívar número 420, colonia Obrera del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Con objeto de poder limitar el uso y divulgación de su información personal, le comentamos las políticas internas y buenas prácticas con las que cuenta esta dependencia conforme a la Ley y los Lineamientos emitidos por el ITEI sobre la protección de información confidencial y reservada, por ello no podrá obtener copias o revisar su expediente ninguna persona que no esté autorizada expresamente dentro de las constancias del propio expediente.

La presente leyenda de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por mejorar los procedimientos y nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir la presente leyenda de privacidad, a través de nuestra https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISODEPRIVACIDAD_CAMEJAL.pdf en su correo electrónico si su expediente se encuentra activo.

Fecha de actualización: Enero del 2020

Calle Simón Bolívar No. 420, Col. Obrera Tel.: 36161801 Guadalajara, Jalisco. CP 44140



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



CAMEJAL
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO
DEL ESTADO DE JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO

Usted está siendo video grabado con fines de seguridad por las cámaras del sistema de video vigilancia de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco (CAMEJAL), con domicilio en calle Simón Bolívar número 420, esquina con Victoriano Agüeros, colonia Obrera, C.P. 44140 en Guadalajara, Jalisco. Las imágenes y sonidos captados por las cámaras de video vigilancia serán utilizados para controlar el ingreso y la salida de toda persona de esta Comisión, ya sean particulares (incluidos el personal de seguridad y de limpieza), servidores públicos, prestadores de servicio social y de prácticas profesionales de la CAMEJAL.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISODEPRIVACIDAD_CAMEJAL.pdf